



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO



COPIA

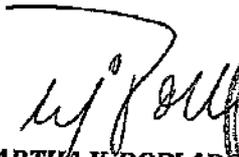
Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2020  
Oficio No. CGG-821-2020

Doctora  
**Lissi Marcela Matute Cano**  
Subsecretaria de Integración Social  
Encargada del PRAF  
Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social  
Su Despacho

Señora Sub Secretaria de Estado:

Tengo el agrado de saludarla, en ocasión de remitir debidamente firmado el Convenio Interinstitucional entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Secretaría de Educación (SE), Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno (SCGG) y el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) en el Marco de la Ejecución del Contrato de Préstamo BID No. 5008/BL-HO "Apoyo al Sistema Integral del Proyecto de Protección Social".

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted atentamente.

  
**MARTHA V. DOBLADO ANDARA**  
Secretaria de Estado por el Despacho de  
Coordinación General de Gobierno



GAB



*Handwritten:*  
Keler Portillo  
2-10-20  
3:31 PM

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (SEDIS), SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD (SESAL), SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (SE), SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO (SCGG) Y, EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION DEL SECTOR SOCIAL (CENISS) EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID No. 5008/BL-HO "APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN SOCIAL".**

**NOSOTROS:**

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**, hondureño, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado del Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.50-2018 de fecha 6 de febrero del año 2018; **ALBA CONSUELO FLORES**, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Planificación y Administración Educativa y Empresa, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 242-2018 de fecha 27 diciembre 2018; **ARNALDO BUESO HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Forestal, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 236-2018, de fecha 26 diciembre del año 2018 y, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, hondureña, mayor de edad, Máster en Ciencias Contables, de este domicilio, actuando en mi condición de Subsecretaria de Estado en el Despacho de la Coordinación General de Gobierno, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 81-2016 de fecha 18 de octubre del año 2016, por ley; y por Delegación del Presidente de la Republica en representación del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) acuerdo de Delegación 023-2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha del 16 de abril del 2018 y según Decreto Ejecutivo PCM 025-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 25 de julio del 2018 ; en adelante denominado colectivamente "las partes", convenimos en celebrar el presente Convenio Interinstitucional con el propósito de apoyar y facilitar la ejecución de las actividades programadas del Proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de junio de 2020 se suscribió convenio de préstamo No.5008/BL-HO, y Aprobado mediante Decreto Legislativo No. 98-2020, en el diario oficial "LA GACETA", el 13 de agosto de 2020, Número. 35,342. Considerando que en referencia este decreto en su Artículo 1.- Se aprueba en todas y cada una de las partes el Contrato Préstamo No. 5008/BL-HO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59,200,000.00)**, recursos destinados a financiar la ejecución del "PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL".

**CONSIDERANDO:** Que el Contrato Préstamo No. 5008/BL-HO, en el CAPÍTULO IV: Ejecución del Programa. CLÁUSULA 4.01. Organismos Ejecutor: El Prestatario actuando por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), son el Organismo Ejecutor de los componentes 1, 2, y 4 del Programa y la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) es el Organismo Ejecutor del componente 3 del Programa.

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto **HO-L1194: APOYO AL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**. Tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de los hogares que viven en la pobreza extrema, así como promover su generación de capital humano, y establece como objetivos específicos los siguientes : **i)** aumentar los ingresos mínimos de los hogares participantes; **ii)** aumentar el uso de los servicios educativos y fortalecer la educación básica, priorizando el tercer ciclo; **iii)** aumentar el uso y el suministro de los servicios de salud y nutrición de los hogares participantes, especialmente las mujeres, los jóvenes y los niños; y **iv)** mejorar la pertinencia, focalización y articulación de las intervenciones para la protección social y la inclusión de los hogares en la pobreza extrema.



**CONSIDERANDO:** Que según la ficha técnica del sitio oficial de Banco Interamericano de Desarrollo (Inter-American Development Bank por sus siglas en inglés-IADB <https://www.iadb.org/en/project/HO-L1194>) "Project Details/IADB" muestra en su DETALLE DEL PROYECTO; Número de operación 5008/BL-HO, Proyecto No. HO-L1194, con FECHA DE APROBACIÓN: 01 de abril de 2020, en referencia a SECTOR DE PROYECTOS: INVERSIÓN SOCIAL; SUBSECTOR DE PROYECTOS: ALIVIO DE LA POBREZA, TIPO DE PROYECTO: Operación de Préstamo; CATEGORÍA DE IMPACTO: AMBIENTAL Y SOCIAL TIPO C, que actualmente su ESTADO DE PROYECTO es: Implementación, el cual responde a cuatro 4 componentes de iguales condiciones y responsabilidades a nivel institucional; **COMPONENTE 1)** Programa Bono Vida Mejor; este componente comprende los siguientes **SUBCOMPONENTES:** 1.1) Transferencias Monetarias Condicionadas; 1.2) Fortalecimiento Operativo e Institucional de SSIS; **COMPONENTE 2)** Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios Educativos, Priorizando El Tercer Ciclo; **COMPONENTE 3)** Fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios maternos infantiles; **COMPONENTE 4)** Ordenamiento del Piso de Protección Social.

**CONSIDERANDO:** Que las **CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECIALES** previas al primer desembolso del financiamiento establecidas son: (i) que el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) haya sido aprobado por la Subsecretaría de Integración Social (SSIS/SEDIS) y SESAL en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) que se haya firmado un convenio interinstitucional entre la SEDIS, la SESAL, la SE, y la SCGG-GS, en los términos descritos en el Capítulo III referido a desembolso y usos de recursos del préstamo, Cláusula 3.01, numeral b); y (iii) que la Estrategia de Priorización de Aldeas para las Intervenciones Integrales haya sido aprobada por el Comité Técnico (CT) del Programa Bono Vida Mejor (PBVM).

**CONSIDERANDO:** Que en el Contrato de Préstamo 5008/BL-HO, en el Capítulo III en referencia a desembolsos y uso de recursos del préstamo, contempla Condiciones especiales previas al primer desembolso del préstamo, está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, referido en su Cláusula 3.01, numeral b); Que se haya firmado un convenio interinstitucional entre la SEDIS, la SESAL, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE) y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG-GS), definiendo los roles y funciones de la SEDIS, la SESAL, la SE, la SCGG-GS, y el CENISS para fortalecer la coordinación interinstitucional de las mismas en los procesos claves del PBVM en relación con el Programa (ejecutando arreglos institucionales)

**CONSIDERANDO:** Que estas condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento claramente detallan así: El organismo ejecutor será la SEDIS mediante la SSIS, que administrará los recursos y realizará los procesos de adquisiciones de los Componentes 1, 2 y 4 utilizando su Unidad Coordinadora (UCP/SSIS), y deberá coordinar con la SE a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos para la ejecución del Componente 2, y con la SCGG-GS y el CENISS para la ejecución del Componente 4, con fines de tener los aportes técnicos para la planificación y seguimiento de los componentes, y a fin de tener los insumos requeridos para la realización de las contrataciones, supervisar las mismas, y transferir los bienes a la institución correspondiente como se haya establecido en común acuerdo.

**CONSIDERANDO:** Que, para facilitar la coordinación técnica-operativa del Programa, se conformará un Grupo Técnico Interinstitucional (GTI) compuesto por delegados de la SSIS, SE, SESAL, CENISS, SCGG-GS y SEFIN. Este GTI sostendrá reuniones formales bimestrales a fin de garantizar los flujos de información y coordinación de actividades técnicas operativas y financieras. El funcionamiento del GTI, su integración, perfiles, alcances y responsabilidades quedarán en el ROP. Para fines de coordinación y monitoreo SSIS/SEDIS preparará un PEP consolidado que se actualizará con los aportes de las diferentes instituciones.

El presente Convenio interinstitucional se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**DEFINICIONES**

Para los fines del presente Convenio, se entenderá por:

BVM	Bono Vida Mejor
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CT	Comité Técnico
CENISS	Centro Nacional de Información del Sector Social
ESFAM	Equipo de Salud Familiar
LFE	Ley Fundamental de Educación
FSU	Ficha Socioeconómica Única
GESALUD	Unidad Coordinadora de Proyecto de Salud
GTI	Grupo Técnico Interinstitucional
GD	Gestor Descentralizado
MOP	Manual Operativo del Proyecto
PBVM	Programa Bono Vida Mejor
PEP	Plan Ejecutivo Plurianual
POA	Plan Operativo Anual
ROP	Reglamento Operativo del Proyecto
RUP	Registro Único de Participante
SE	Secretaría de Estado en el Despacho de Educación
SEDIS	Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social
SSIS	Sub Secretaría de Integración Social
SESAL	Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
SCGG-GS	Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General del Gobierno- Gabinete Social
SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
SSRISS	Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud
SACE	Sistema de Administración de Centros Educativos
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas
TCEB	Tercer Ciclo de Educación Básica
UCP	Unidad Coordinadora de Proyecto de la SSIS
UE	Unidad Ejecutora
UGD	Unidad de Gestión Descentralizada

**CLAUSULA SEGUNDA**  
**OBJETIVO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

El objetivo de este Convenio Interinstitucional es:

Declarar el compromiso y la buena voluntad entre las partes para impulsar, coordinar y facilitar los procesos técnicos y operativos de cooperación mutua para ampliar la oferta de servicios de forma integral, optimizar su calidad y acceso de los servicios priorizados, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de pobreza extrema que participa del Programa Bono "Vida Mejor" (PBVM).

**CLÁUSULA TERCERA**  
**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA**  
**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (SEDIS)**

En su función de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia social y reducción de pobreza y en su función de ejecución de la Estrategia Vida Mejor; la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a través de la Subsecretaría de Integración Social (SSIS), declara su compromiso y su buena voluntad a los objetivos del proyecto y en consecuencia asume entre otras, las responsabilidades y roles siguientes:

1. Coordinar con las Secretarías de Estado participantes del presente convenio para llevar a cabo todas las actividades operativas, financieras y fiduciarias del proyecto en forma ordenada y oportuna.
2. Impulsar el modelo de intervención integral con prioridad en el desarrollo humano, la reducción de las desigualdades y la protección de los sectores más vulnerables.
3. Revisión integral de los avances logrados con el intercambio de información de los procesos operativos ejecutados por las instituciones participantes del Programa Bono Vida Mejor (PBVM).
4. Coordinar la formulación e implementación de un Plan de Apoyo a la Sostenibilidad del PBVM.
5. La administración de los recursos del proyecto en sus componentes 1, 2 y 4 con el personal de la Unidad Coordinadora de Proyectos de la SSIS (UCP/SSIS).
6. Coordinar la elaboración e implementación de una Estrategia de Priorización de Aldeas para las intervenciones integradas.
7. Gestionar ante el Comité Técnico (CT) del PBVM la aprobación de las intervenciones integrales para facilitar la articulación en el territorio.
8. Implementar una estrategia de acompañamiento pertinente que brinde apoyo a los hogares que han presentado inconvenientes en el cumplimiento de corresponsabilidades para su solución.
9. Revisión y diseño para el desarrollo de estrategias para llegar de forma más efectiva a subgrupos más vulnerables como la población indígena y con discapacidad.
10. Entregar las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) a los hogares participantes del PBVM mediante la contratación de servicios de pago múltiples disponibles en el mercado que sean factibles de implementación para los participantes y asegurando su transparencia.
11. Articular estratégica y operativamente las intervenciones para el fortalecimiento de la oferta y la demanda en los territorios rurales de los municipios priorizados.
12. Presidir las reuniones del (CT) del PBVM con los delegados de la SSIS, SE, SESAL, SCGG-GS, SEFIN y CENISS.
13. Convocar e integrar tres delegados al Grupo Técnico Interinstitucional (GTI) con sus respectivos suplentes permanentes para facilitar la coordinación técnica operativa del programa BVM.
14. Brindar seguimiento a los procesos operativos que se efectúan en las Oficinas de Atención al Participante e implementar medidas de fortalecimiento institucional que sean necesarias.

15. Asegurar que se establezcan y mantengan políticas y procedimientos adecuados para permitir el monitoreo y evaluación del progreso del proyecto y el logro de sus objetivos, de acuerdo a lo definido en el Contrato de Préstamo y Reglamento Anual de Operaciones del Programa en el marco de los componentes bajo su administración.
16. Mantener un sistema de gestión financiera y, elaborar estados financieros de acuerdo con los estándares de contabilidad normalmente aplicados para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con el proyecto y realizar auditorías a los estados financieros de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo.
17. Coordinar con SEFIN la disponibilidad presupuestaria para las actividades planificadas en el Plan Ejecución Plurianual (PEP) y en los Planes Operativos Anuales del Proyecto (POA).
18. Facilitar a los entes contralores del Estado y del BID para que examinen el proyecto, sus operaciones, expedientes y documentos.
19. Desarrollar otras funciones no descritas en los incisos anteriores pero que son fundamentales en la consecución de los objetivos del proyecto.

**CLAUSULA CUARTA**  
**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**SALUD (SESAL)**

En su función de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes, programas nacionales de salud, ejercer la rectoría del sector y de orientar los recursos del sistema nacional de salud, declara su compromiso y su buena voluntad a los objetivos del proyecto y en consecuencia asume entre otras, las responsabilidades y roles siguientes:

1. Co ejecutar el Componente 3 del proyecto, fortalecimiento de la oferta de servicios de salud, priorizando los servicios materno infantiles.
2. Dar cumplimiento a la administración de los recursos presupuestados para la ejecución del Componente 3.
3. Administrar los recursos del proyecto en su componente 3 con el personal de la Unidad Ejecutora (UE) de la operación del BID No. 5008/BL-HO.
4. Fortalecimiento de la implementación del modelo de atención del Programa Bono "Vida Mejor" en el territorio local.
5. Apoyar la elaboración y la ejecución del modelo de intervención integral con prioridad en el desarrollo humano, la reducción de las desigualdades y la protección de los sectores más vulnerables incluyendo la población indígena y con discapacidad.
6. Apoyar la elaboración e implementación de una Estrategia de Priorización de Aldeas para las intervenciones integradas.
7. Preparar y remitir oportunamente información relevante para el cumplimiento del informe semestral y el PMR.
8. Asistir a las reuniones de planificación y seguimiento convocadas por la SSIS.
9. Nombrar un enlace entre las instituciones responsable técnico operativo y administrativo ante la UCP/SSIS.
10. Apoyar la revisión integral de los avances logrados con el intercambio de información de los procesos operativos ejecutados.
11. Apoyar la formulación e implementación de un Plan de Apoyo a la Sostenibilidad del PBVM.
12. Definir un plan estratégico para la sostenibilidad institucional, financiera y técnica de la oferta actual del modelo de gestión descentralizado en salud para garantizar la continuidad de los servicios a la finalización de la presente operación de crédito.
13. Apoyar la implementación de la estrategia de acompañamiento a los hogares que han presentado inconvenientes en el cumplimiento de corresponsabilidades de salud para su solución.

14. Nombrar al delegado y suplente por parte de las corresponsabilidades y el delegado y suplente por parte de los gestores descentralizados de la SESAL para la asistencia a las reuniones del GTI para facilitar la coordinación técnica operativa del PBVM.
15. Fortalecimiento del enfoque intercultural en especial con los lineamientos operativos de los Equipos de Salud Familiar (ESFAM).
16. Capacitación sobre los sistemas de salud tradicional, prácticas y conocimientos de la población indígena.
17. Identificación y sistematización de las barreras en el acceso de la población indígena y afro hondureña a los servicios de salud.
18. Asegurar un enfoque intercultural y de género en los procesos de capacitación de los ESFAM.
19. Priorizar la expansión de la cobertura de acceso a los servicios de salud en los territorios definidos del proyecto.
20. Dirigir la política estratégica de la SESAL, a través de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud (SSRISS).
21. Apoyar con información cuando sea requerida en el proceso del trabajo que desarrolle la firma auditora que se contrate para realizar la auditoría del programa.
22. Coordinar con las regiones sanitarias, el monitoreo y evaluación de los Gestores Descentralizados (GD) a través de la Unidad de Gestión Descentralizada (UGD) de la SSRISS.
23. Promover y monitorear el cumplimiento de la corresponsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Programa (MOP).
24. Fortalecimiento del sistema de verificación de corresponsabilidades, como las acciones de monitoreo y seguimiento a los inconvenientes que se presentan y que afectan el logro de los indicadores de salud y que los hogares no reciban su TMC.
25. Desarrollar competencias en la identificación y rehabilitación a personas discapacitadas identificadas en el territorio del proyecto.
26. Desarrollar estrategias conjuntas de coordinación con la Secretaría de Educación para la atención de la población estudiantil escolarizada en territorio.
27. Desarrollar estrategias que permitan cumplir con los indicadores claves del programa BVM en materia de salud.
28. Desarrollar otras funciones no descritas en los incisos anteriores pero que son fundamentales en la consecución de los objetivos del proyecto.

#### CLAUSULA QUINTA

#### RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION (SE)

En su función de rector de la educación pública y en base a la Ley Fundamental de Educación (LFE), declara su compromiso y su buena voluntad a los objetivos del proyecto y en consecuencia a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos, asume entre otras, las responsabilidades y roles siguientes:

1. Ampliar la cobertura y acceso a cursar el Tercer Ciclo de Educación Básica con orientación al trabajo y ofertar servicios educativos del Bachillerato en Ciencias y Humanidades en modalidades flexibles con emprendimiento.
2. Acompañamiento técnico de las nuevas modalidades educativas ofertadas en el territorio del proyecto.
3. Promover y monitorear el cumplimiento de la corresponsabilidad en Educación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).
4. Fortalecer el sistema de certificación automatizada de corresponsabilidades en Educación de los hogares del PBVM en el territorio del proyecto, a través de la integración de datos del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) y su fortalecimiento.
5. Brindar seguimiento al progreso educativo en los niveles del Tercer Ciclo de Educación Básica (TCEB) y Educación Media mediante el uso de herramientas tecnológicas y/o sistemáticas.

6. Dirigir la planificación del PEP del componente de Educación y hacer la gestión técnica de su ejecución ante la UCP del proyecto.
7. Mantener un sistema de comunicación efectiva interinstitucional con los equipos de trabajo relacionados con la ejecución del proyecto, mediante la Unidad de Corresponsabilidad para la gestión de compromiso de la SE con los programas de Protección Social.
8. Apoyar la elaboración y la ejecución del modelo de intervención integral con prioridad en el desarrollo humano, la reducción de las desigualdades y la protección de los sectores más vulnerables.
9. Apoyar la elaboración e implementación de una Estrategia de Priorización de aldeas para las intervenciones integradas.
10. Apoyar la revisión integral de los avances logrados con el intercambio de información de los procesos operativos ejecutados.
11. Apoyar la formulación e implementación de un Plan de Apoyo a la Sostenibilidad del (PBVM).
12. Apoyar la implementación de la estrategia de acompañamiento a los hogares que han presentado inconvenientes en el cumplimiento de corresponsabilidades de Educación para su solución.
13. Nombrar al delegado y suplente permanente de Educación para la asistencia a las reuniones del GTI para facilitar la coordinación técnica operativa del PBVM.
14. Preparar y remitir oportunamente información relevante para el cumplimiento del informe semestral y el PMR.
15. Asistir a las reuniones de planificación y seguimiento convocadas por la SSIS.
16. Nombrar un enlace entre las instituciones responsable técnico operativo y administrativo ante la UCP/SSIS.
17. Fortalecer la operatividad de las redes educativas en el territorio mediante la entrega de incentivos e insumos didácticos en base a la evaluación del desempeño obtenido en el alcance de las metas.
18. Desarrollar la implementación de modalidades flexibles del TCEB y de Educación Media para mejorar la cobertura, graduación de estos niveles y promoción a grados subsiguientes.
19. Apoyar la evaluación experimental para medir el impacto de la combinación de incentivos al desempeño de la oferta con los incentivos a la demanda para aumentar el progreso educativo del TCEB.
20. Fortalecer la calidad de la oferta educativa a los hogares del PBVM en el territorio del proyecto mediante el uso de tecnologías de la información.
21. Definir un plan estratégico para sostenibilidad institucional, financiera y técnica de la oferta actual del tercer ciclo y la media para garantizar la continuidad de los servicios a la finalización de la presente operación de crédito.
22. Apoyar con información cuando sea requerida en el proceso del trabajo que desarrolle la firma auditora que se contrate para realizar la auditoría del programa.
23. Desarrollar otras funciones no descritas en los incisos anteriores pero que son fundamentales en la consecución de los objetivos del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA**  
**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**COORDINACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO**

En su función de encargada de la coordinación general de la administración pública, para contribuir al bienestar de la nación mediante la reforma y modernización del Estado, declara su compromiso y su buena voluntad a los objetivos del proyecto y en consecuencia a través del Gabinete Social; asume entre otras, las responsabilidades y roles siguientes:

1. Conducir el reordenamiento del Piso de Protección Social basado en la evaluación de los principales Programas.
2. Nombrar el delegado y suplente permanente de la SCGG-GS al CT y el delegado y suplente permanente al GTI para facilitar la coordinación técnica – operativa del programa.

3. Apoyar la elaboración e implementación de la Estrategia de Priorización de aldeas para las intervenciones integradas en función de la coordinación y revisión de los planes y presupuestos de las secretarías coordinadas por el Gabinete y enlace con otras secretarías ejecutores de intervenciones priorizadas por la Estrategia.
4. Apoyar en los mecanismos y procedimientos de seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión de Gobierno.
5. Representación en las reuniones de trabajo para el seguimiento y monitoreo de las actividades del proyecto.
6. Apoyar técnicamente en el fortalecimiento para la política de protección social y de capacidades para la medición de la pobreza.
7. Nombrar un Enlace para seguimiento y atención de los compromisos de manera oportuna.
8. Asignar un Enlace ante el Programa, responsable de la comunicación, programación, seguimiento, participación en comisiones de evaluación y demás actividades a la que fuere convocado.
9. Atender las reuniones operativas o de definición de estrategias convocadas por la SSIS/SEDIS.
10. Apoyar con información cuando sea requerida en el proceso del trabajo que desarrolle la firma auditora que se contrate para realizar la auditoría del programa.

**CLÁUSULA SEPTIMA**  
**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION DEL SECTOR SOCIAL**  
**(GENISS)**

El Centro Nacional de Información del Sector Social (GENISS) asume entre otras, las responsabilidades y roles siguientes:

1. Levantamiento y administración de información del sector social para la selección de participantes del PBVM y demás proyectos.
2. Utilización de las Fichas Socioeconómicas Única (FSU).
3. Integrar la información de las FSU en el Registro Único del Participante (RUP).
4. Generación de información relacionada con la clasificación de la pobreza y la generación de indicadores.
5. Utilización de algoritmos de focalización aplicados a las FSU para la selección de participantes.
6. Gestionar y analizar la información socioeconómica de participantes del PBVM.
7. Permitir la calificación del nivel de pobreza e identificación de micro territorios que concentra a la población en extrema pobreza.
8. Realizar actualizaciones del RUP para determinar las privaciones de los hogares del PBVM.
9. Mantener actualizada la información del PBVM de los territorios priorizados del proyecto.
10. Fortalecer la capacidad de analizar, actualizar y divulgar información del RUP de los principales programas de protección social.
11. Fortalecer la calidad de la información levantada de los hogares del PBVM.
12. Apoyar con el levantamiento de datos para la realización de evaluaciones de diseño, proceso e impacto.
13. Nombrar el delegado y suplente permanente que representará al GENISS en el GTI, que facilitará la coordinación operativa del proyecto.
14. Apoyar el levantamiento y análisis de información para el monitoreo y la evaluación reflexiva del Programa de Apoyo al Sistema Integral de Protección Social (5008/BL-HO), incluyendo un segundo levantamiento de la FSU.
15. Apoyar la elaboración, implementación y monitoreo de la Estrategia de Priorización de aldeas para las intervenciones integradas en función de la recopilación y análisis de información del RUP y el ROI.
16. Apoyar con información cuando sea requerida en el proceso del trabajo que desarrolle la firma auditora que se contrate para realizar la auditoría del programa.
17. Desarrollar otras funciones no descritas en los incisos anteriores pero que son fundamentales en la consecución de los objetivos del programa.

**CLAUSULA OCTAVA  
COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes declaran de forma conjunta su compromiso a:

1. Las partes pondrán a disposición la información derivada de las acciones de coordinación al amparo del presente convenio, a su personal involucrado través de los medios que convengan oportunamente.
2. Mantener una estrecha coordinación y comunicación para la mejor ejecución del PBVM.
3. Asistir a reuniones de trabajo que se programen para el seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
4. Apoyar la ejecución de los procesos para lograr cumplimiento de los resultados previstos del proyecto.
5. Apoyar con la solución de problemas u otros obstáculos que limiten el normal funcionamiento del proyecto.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones o responsabilidades contempladas en el presente Convenio.
7. Apoyar el funcionamiento del Grupo Técnico Interinstitucional (GTI), integrado por delegados de la SSIS, SE, SESAL, SCGG-GS, SEFIN y CENISS, para facilitar y asegurar la coordinación técnica operativa del proyecto de forma efectiva.
8. Proporcionar información de manera oportuna relativa al programa que sea requerida por la UCP/SSIS.

**CLAUSULA NOVENA  
MODIFICACIONES**

El presente Convenio Interinstitucional no podrá ser enmendado, cedido, terminado o derogado por las partes firmantes sin acuerdo previo del BID.

Asimismo, las partes no podrán renunciar al cumplimiento de sus obligaciones o responsabilidades contempladas en el presente Convenio sin previa No Objeción del BID.

**CLAUSULA DECIMA  
CAUSALES DE RESCISIÓN**

Este Convenio Interinstitucional podrá rescindirse por las siguientes causales, siempre con la previa No Objeción del BID:

- a. Por incumplimiento por una de las partes en el desempeño de cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato de Préstamo.
- b. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Convenio.
- c. Por mutuo acuerdo, con la previa no objeción del BID, a quien se le informará sobre la resolución, el estado administrativo y avance de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA  
VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la terminación del Contrato de Préstamo 5008/BL-HO, que incluye la ejecución física y financiera del Proyecto.

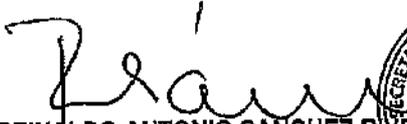
**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA  
CONTROVERSIAS**

Cualquier duda que surja de la aplicación del presente Convenio será dirimida por la vía conciliatoria en el Centro de Conciliación y Arbitraje con sede en Tegucigalpa, Francisco Morazán, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adenda de este Convenio, previa No Objeción del BID.

En caso de que surja un conflicto de interpretación entre este Convenio y el Contrato de Préstamo, prevalecerá este último.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA  
ACEPTACIÓN Y FIRMA**

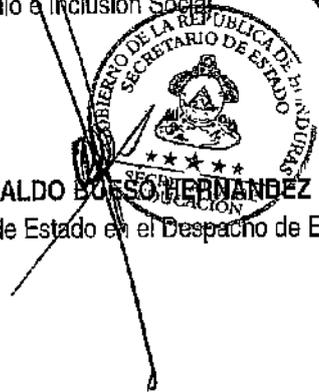
Leído el presente Convenio por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos cinco (5) originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de septiembre del año 2020.

  
**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERO**  
Secretario de Estado en el Despacho de  
Desarrollo e Inclusión Social



  
**ALBA CONSUELO FLORES**  
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud



  
**ARNALDO BOSÓ HERNÁNDEZ**  
Secretario de Estado en el Despacho de Educación



  
**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**  
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General  
de Gobierno y por Delegación del Presidente de la República  
Coordinadora CENISS (Acuerdo de Delegación 023-2018 publicado  
en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 16 de abril de 2018)



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO  
**RECIBIDO**  
FECHA: 25-9-2020  
NOMBRE: Daniel Amador  
HORA: 2:45 P.m.  
RECEPCIÓN